

DOMICILIACIÓN DE IMPUESTOS Y TRIBUTOS

BONIFICACIÓN DEL 5%

- Los contribuyentes que domicilien los recibos de sus tributos (tasas e impuestos), salvo en el caso del IAE, se beneficiarán de una bonificación del 5% respecto de la cantidad total a pagar.
- El plazo para hacerlo **finaliza el 15 de enero de 2013**. A las solicitudes de domiciliación bancaria presentadas después de esta fecha se les aplicará la bonificación al año siguiente (2014).
- Cualquier cambio en los datos de las domiciliaciones ya efectuadas deberá comunicarse tres meses antes de los plazos establecidos y ya indicados.

LOS RECIBOS SE PASARÁN EN DOS PAGOS cargándose en la cuenta bancaria indicada por el interesado en las siguientes fechas:

- **15 de junio** (20% del importe total de los recibos domiciliados)
- **15 de noviembre** (80% del importe total de los recibos domiciliados)

Los contribuyentes que opten por la DOMICILIACION BANCARIA EN UN SOLO PAGO, deberán solicitarlo expresamente por escrito del 2 al 31 de enero de 2013.

Todos estos cambios están sujetos a la aprobación y modificación de la Ordenanza reguladora, que está en Aprobación Inicial, y con exposición pública de 30 días, a la espera de su Aprobación Definitiva. (01/10/2012)

CALENDARIO FISCAL 2013

CONCEPTOS		PERÍODO VOLUNTARIO
IMPUESTO VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	IVTM	
TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	RESIDUOS	
TASA DE VADOS PERMANENTES	VADOS	Del 1 de marzo al 30 de abril (o día hábil inmediato posterior)
TASA DE INSTALACIÓN DE MERCADILLO	MERCADILLO	
TASA DE INSTALACIÓN DE QUIOSCOS DE PRENSA	PRENSA	
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES URBANA	IBIU	
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES RÚSTICA	IBIR	
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	IAE	Del 15 de septiembre al 15 de noviembre (o día hábil inmediato posterior)